Servicio de Impuestos Internos

RESOLUCION DE AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS

CLASIFICACION OFICINA DE PARTES	ROL UNICO TRIBUTARIO
354/2010	**71.149.600-9**

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Razón Social o apellido paterno	Apellido materno	Nombres
CENTRO HIJOS DE CHILOE		

DOMICILIO

Población Villa o lugar	Calle	N°	Depto/Loc.	Comuna
	AVDA. ESPAÑA	**01449**		**PUNTA ARENAS**

Giro del negocio y/o profesión	Código de actividad económica
COCINERIA Y RESTAURANT	

Nombre del Representante Legal	RUT del Representante Legal
RIGOBERTO OJEDA ALMONACID	**7.901.336-6**

PUNTA ARENAS**,**___**1**___de___MARZO_____de 2010___

HOY SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

N° Ex._____64_____/VISTOS: la solicitud presentada para emitir vales por medio de máquina(s) registradoras(s), en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, por el contribuyente identificado precedentemente, y

CONSIDERANDO:

1°) Que el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 23 de Febrero de 2010, pide se le autorice para emitir vales por medio de la(s) siguiente(s) máquinas(s) registradora(s), que funcionará(n) en su establecimiento ubicado en calle: Avda. España **N° 01449 de la comuna de PUNTA ARENAS**

MAQUINAS REGISTRADORAS En "Tipo de máquina" indique: "A" si es electrónica. "B" si es electromecánica y "C" si es mecánica					CAJA	OFICIO DE LA DIRECCION NACIONAL DEL S.I.I. QUE AUTORIZA EL USO DE LA MAQUINA			
Cód.	Marca	Modelo	Número	Tipo de Máquina	N°	Número	Día	Mes	Año
51	**ELCA - UNIWELL**	**NX-5400**	**90455570**	**A**	**1**	**4147**	**05**	**11**	**02**
52	--	--	--	-	-	--	-	-	-
53	--	--	--	-	-	--	-	-	-
54	--	--	--	--	-	--	-	-	-

2°) Que ,.la máquina registradora antes mencionada tiene las siguientes teclas bloqueadas: ARRG1, ARRG2, VALID TTL, VOID.;Funciones: SP de la chapa de control.

ARRG1	ARRG2	VALID TTL	VOID	--	--	--	--	--	--	----	----

3°) Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluídos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado al dorso de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales y la Res. Ex. N° 4147 de 05.11.02.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N°5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la resolución N°496, de 31 de agosto de 1981.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la (s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se atiende concedida bajo las condiciones incluídas en el texto de **“INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS”**, consignado al dorso de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutiva.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse el cartel entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.
“POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL”

MARCELA CONTRERAS MAYORGA
JEFA DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES